

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dependan que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, so insertar oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13 de Enero)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncio

Con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877, se procede á la rectificación bienal de los escalafones de Maestros y Maestras de esta provincia, á cuyo efecto se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para proveer en esta forma las plazas que han resultado vacantes desde el año 1899, en que se verificó la última rectificación, y son las siguientes:

- 1.ª Sección.—Maestras
- Números 1.ª, 2 y 4.
- 2.ª Sección
- Núm. 43.

EN EL DE MAESTRAS

3.ª Sección

Números 17, 18, 27 y 37.

Todos los que se crean con derecho á ocupar las plazas de mérito que resultan vacantes después de hecha la adjudicación á los que tengan derecho preferente, están en el caso de presentar sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios, debidamente justificadas, como igualmente los que no figurando en los escalafones desean ser incluidos en el lugar que por sus servicios y méritos les corresponda; debiendo advertir que sólo los que posean título profesional y sean propietarios tienen derecho á pedir su inclusión en el s.

León: 7 de Enero de 1903.  
El Gobernador Provincial  
Esteban Angresola Ballester  
El Secretario,  
Francisco Capelo

D. ESTEBAN ANGRESOLA Y BALLESTER, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber que por D. Francisco Sanz Ojeda, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión de 4.000 litros de agua por cantidad de tiempo, derivados del río Perma, en término de Candanedo, Ayuntamiento de Vegaquejada, por medio de presa en el punto denominado

Canalinas Cimera, con destino á la producción de energía eléctrica que ha de trasportar á Leon, y aplicación á usos industriales, acompañando el oportuno proyecto que se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, á fin de que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 12 de Enero de 1903.  
Esteban Angresola

JEFATURA DE MINAS

En observancia de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 9 de Noviembre de 1900, á continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 3.º por 100 de los depósitos de minas constituidos en Tesorería durante el 4.º trimestre de 1902, según justificantes que obran en las correspondientes cuentas aprobadas por el Sr. Gobernador civil.

	Pesetas Cts.
HABER.—Saldo del anterior trimestre.....	2.052 55
Ingresado durante el 4.º trimestre.....	580 30
Suma el Haber.....	2.632 85
DEBE.—Gastado.....	
Personal.....	1.121,50
Material.....	206,30
Suma el Debe.....	1.327 80
Saldo á favor del Haber.....	1.305 05

León 12 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESSPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Trófilo Rodríguez González, vecino de León, se ha presentado, en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Diciembre, á las diez, una solicitud de registro pidiendo 450 pertonascas para la mina de balsa llamada Buenaventura, sita en término de los puertos de Cabaleros de Arriba y de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, y linda al E. con las minas «Panferría» números 9, 13 y 23, «Arivados» 1.ª y 2.ª, al S. con las minas «María y Magdalena», al O. la mina «Mojón», y al N. con las minas «Cortizas». Hace lo debido con las diligencias que por medio de la Jefatura se requirieron.

Se tendrá como punto de partida

la fuente «La Espina»; desde el se medirán al S. 275 metros, colocando una estaca auxiliar; al E. 1.175 metros, colocando la 1.ª estaca, al N. 500 metros la 2.ª, al O. 100 metros la 3.ª, al S. 100 metros la 4.ª, al O. 100 metros la 5.ª, al N. 100 metros la 6.ª, al O. 100 metros la 7.ª, al N. 200 metros la 8.ª, al O. 100 metros la 9.ª, al N. 100 metros la 10, al O. 100 metros la 11, al N. 200 metros la 12, al O. 100 metros la 13, al N. 200 metros la 14, al O. 100 metros la 15, al N. 100 metros la 16, al O. 100 metros la 17, al N. 100 metros la 18, al O. 200 metros la 19, al N. 100 metros la 20, al O. 200 metros la 21, al N. 100 metros la 22, al O. 500 metros la 23, al S. 100 metros la 24, al O. 2.400 metros la 25, al S. 400 metros la 26, al E. 450 metros la 27, al S. 500 metros la 28, al E. 100 metros la 29, al N. 150 metros la 30, al O. 100 metros la 31, al N. 200 metros la 32, al E. 100 me

tros la 33, al N. 100 metros la 34, al E. 200 metros la 35, al S. 200 metros la 36, al E. 100 metros la 37, al S. 500 metros la 38, al O. 200 metros la 39, al S. 100 metros la 40, al O. 100 metros la 41, al S. 100 metros la 42, al E. 1.500 metros la 43, al S. 100 metros la 44, y con 425 metros en dirección á la auxiliar quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.211. León 30 de Diciembre de 1902.—E. Cantalapiedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de la fecha.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 8

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Sres. Concejales, previa segunda convocatoria.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de factos y de lo recaudado por censos y arbitros en el mes de Octubre.

Se aprobó la cuenta del alumbrado eléctrico del area de S. plicuadre, y se acordó su pago.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 16 de Octubre por la que se dispuso que el pago del alquiler del edificio destinado á Audiencia municipal, sea satisfecho por mitad entre la Diputación y el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una instancia suscitada por los señores por el pago de la cuota de la casa número 104 por

plular para frecer al Excmo. Sr. Don Fernando Merino una placa artistica que contenga el acuerdo del Ayuntamiento en que lo declaró hijo predilecto de León, en la que solicitara que la Corporación acuerde la cantidad con que ha de figurar en la lista de suscriptores; y después de tomar parte en la discusión los señores Sangrador, Fernández Riu, López Núñez, de Celis, Alonso, Pallares y Sánchez, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente con amplias facultades para resolver este asunto.

Con el voto en contra del Sr. Sangrador se aprobó una proposición de carácter urgente presentada por la Comisión especial encargada de buscar solar sobre el que construir un Cuartel de Caballería, y de la que resulta, que de acuerdo con el Ingeniero militar, se ha adquirido compromiso de tomar el terreno necesario a dicho fin de los Sres. D. Máximo del Río y D. Fernando Alvarez Miranda.

Pasaron a las respectivas Comisiones asuntos que necesitaban informe.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diez Sres. Concejales. Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Octubre.

Se acordó hacer un nuevo padrón de todos los habitantes de este Municipio en el próximo mes de Diciembre.

Previo informe de la Junta local de Sanidad, se acordó desestimar una instancia de los Sres. Hijos de Alonso y otros, en la que solicitaban permiso para construir una alcantarilla de aguas sucias que ha de desembocar en el reguero del Hospital.

Se acordó informar favorablemente a una solicitud de D. Antonio Rodríguez, pidiendo un socorro de lactancia.

Se acordó autorizar a D. Juan Antonio Calvete para que pueda construir una hornilla, con sujeción a las Ordenanzas municipales, en una casa de su propiedad en la calle de los Descalzos.

Se acordó autorizar a D. Juan García Franco para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 1.º de la Travesía del Mercado.

Pasaron a informe de las Comisiones asuntos que lo necesitaban.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22

Presidencia del Sr. Alcalde, previa segunda convocatoria, y con asistencia de cuatro Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar a D. Ricardo Lescón para abrir un hueco de puerta en una fianca que posee en la calle de San Mamés; a D. Lázaro Lara, para la reforma de huecos en la casa núm. 3 de la Plazuela de Veterinaria, y a D. Javier Suárez, para construir un edificio contiguo a la carretera de Villacastín a Vigo y a la vía férrea, previo el permiso de la Jefatura de Obras y de la Técnica y Administrativa del ferrocarril del Norte.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29

Presidencia del Sr. Alcalde, previa segunda convocatoria, y con

asistencia de cuatro Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y se aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

### JUNTA MUNICIPAL

#### SESIÓN DEL DÍA 14

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de veintinueve Vocales, quince Concejales y catorce contribuyentes.

Se leyó y fué aprobada el acta de la última sesión.

Se leyó asimismo la convocatoria que tiene por objeto discutir y aprobar el presupuesto del Ayuntamiento para el año de 1903, y los artículos de la ley referentes a estos asuntos.

Leyó también la Secretaría el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el Ayuntamiento en sesiones de 25 y 27 del pasado.

Se trató extensamente si se ha de discutir por capítulos, ó en su totalidad, como proponía el Sr. Sangrador, y se acordó que se discuta capítulo por capítulo en votación nominal, por mayoría de quince votos contra trece.

Por unanimidad se aprobaron todas las relaciones del presupuesto de ingresos, así como las tarifas para la cobranza de los distintos impuestos municipales que hay establecidos.

Se discutió el presupuesto de gastos, acordándose algunas modificaciones que constan en el acta, negándose al capítulo 9.º gastos del impuesto de consumos, respecto del que, y después de leída la relación de los sueldos, se discutió ampliamente este particular, tomando parte en la discusión varios Sres. Vocales.

Transcurridas las horas de reglamento se acordó prorrogar la sesión.

Dejó la Presidencia el Sr. Alcalde y la ocupó el primer Teniente.

Se constituyó la Junta en sesión secreta.

Transcurridos veinte minutos se reanuda la sesión pública, bajo la presidencia del primer Teniente, y con asistencia de veintiocho Vocales.

En votación nominal, y por mayoría de diez y ocho votos contra diez, se aprobó una proposición referente al sueldo del Sr. Administrador de Consumos, y a la forma de pagar el material del ramo.

Por unanimidad se aprobaron todas las relaciones del presupuesto de gastos.

Se aprobó la tarifa de arbitrios sobre especies de consumos no comprendidas en la general del Estado, para cubrir el déficit de 24.000 pesetas que resulta, acordándose que se cumplan las formalidades legales, como dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Con lo que se dió por terminada la aprobación del presupuesto, cuyos ingresos ascienden a la cantidad de 695.349 pesetas y 55 céntimos, y los gastos a la misma suma.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leído 20 de Noviembre de 1902.— José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de

León.—Sesión de 20 de Diciembre de 1902.—Aprobado el extracto: Ramitase al Gobierno de provincia a los efectos del art. 109 de la ley.—N. de Guisasaola.—P. A. del E. A., José Datas Prieto, Secretario.

#### Aldaldia constitucional de Turcia

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales y repartimiento de consumos del mismo, correspondientes ambos al año de 1903, a fin de que los que lo deseen, puedan examinarlos y hacer con referencia a los mismos las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas.

Turcia 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gregorio Martín Arias.

#### Aldaldia constitucional de Valdehuentos del Páramo

Se halla de manifiesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales, formados para el año de 1903. Durante dicho plazo pueden ser examinados citados documentos y aducir las reclamaciones que creyeren procedentes; pasado que sea no serán atendidas.

Valdehuentos del Páramo a 5 de Enero de 1903.—El Alcalde, David del Riego.

#### Aldaldia constitucional de Galleguillos de Campos

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, en conformidad a lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, los mozos Román Llorante, hijo de Petra, que nació en Arenillas de Valderaduey, de este término, el día 28 de Febrero de 1883, y Serapio Antolin Llorante, hijo de Pedro y Victoria, que nació en dicho Arenillas, el día 3 de Septiembre del propio año, ignorándose su paradero y el de sus familias, se les cita por medio del presente edicto a fin de que comparezcan en los días que median hasta el día 7 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento; pues de no verificarlo se reputarán muertos, por analogía con lo prevenido en la regla 4.ª del art. 68 de dicha ley de Quintas, y serán excluidos de dicho alistamiento, parándoseles el perjuicio consiguiente.

Galleguillos de Campos 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

#### Aldaldia constitucional de Urdiales del Páramo

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el reparto de consumos y el padrón de cédulas personales formados para el actual año de 1903.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se invita a examinar dichos documentos durante su exposición al público, y en caso de agravin formular las oportunas reclamaciones.

Urdiales del Páramo a 3 de Enero de 1903.—El Alcalde, Santiago Juan.

#### Aldaldia constitucional de Valencia de Don Juan

En el alistamiento de mozos verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, ha sido incluido en el mismo, de conformidad al caso 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Marcelino Mallo Meión, que nació en esta villa en 26 de Abril de 1883, hijo de Micaela Mallo Meión, vecino que fué de esta villa, ignorándose en absoluto la residencia del indicado mozo.

Por el presente edicto se le cita, llama y emplaza para que comparezca por sí, ó por medio de persona que lo represente, al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, y en su caso al del sorteo, al día de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, y desde dicho día hasta el 7 y 8 de Febrero próximo y el 1.º de Marzo del año actual, respectivamente; advirtiéndole que la falta de presentación a este último acto, ó justificación del derecho que lo asista, le parará el perjuicio consiguiente.

Valencia de Don Juan 10 de Enero de 1903.—Juan Martínez.—El Secretario, José Garrido.

#### Aldaldia constitucional de Castañal

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el presente año, y la cuenta del Pósito del mismo correspondiente al pasado de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, y de un mes, respectivamente. Durante dichos plazos pueden los contribuyentes examinar uno y otra y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasados no serán atendidas.

Castañal 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Barrientos.

#### Aldaldia constitucional de Berceanos del Páramo

Terminados los padrones de cédulas personales, como igualmente el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, desde que aparece la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante los cuarenta días puedan ser examinados e interponer las reclamaciones que crean justas por los individuos comprendidos en los mismos; pasados no serán atendidas y se les dará la tramitación competente.

Berceanos del Páramo a 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Jerónimo Castriello.

#### Aldaldia constitucional de Los Barrios de Luna

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, para que pueda ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Los Barrios de Luna 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan R. Herrero.

Alcaldía constitucional de Trabadoles

Habiéndose terminado el padrón de las personas sujetas al pago del impuesto de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1903, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría municipal...

Alcaldía constitucional de Sariego

Terminado el repartimiento de consumos para el año 1903, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento...

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días el padrón de cédulas personales para el presente año de 1903...

Alcaldía constitucional de Valdigueros

Terminado el padrón de cédulas personales formado por este Alcaldía para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento...

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente oficio en el Boletín Oficial...

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somosa

Terminado el repartimiento de consumos y aprovechamientos para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días...

Partido judicial de Sahagún

REPARTIMIENTO de la cantidad de 6.533 pesetas 85 céntimos necesaria para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios entre los pueblos del partido...

Table with columns: PUEBLOS, CONTRIBUYEN AL ESTADO (Por inmuebles, Por subeido), Total base del reparto, CUPOS. Lists various towns and their respective contributions.

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartible la de 6.533 pesetas y 85 céntimos, y la base imponible 302.986 pesetas 87 céntimos...

Alcaldía constitucional de Riaño

Por acuerdo del Ayuntamiento, y vueltas accedidas se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico municipal para el suministro de medicamentos a las familias pobres de este Municipio...

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días las cuentas municipales correspondientes al semestre de 1899 a 1900, año natural de 1900 y el de 1901...

Igualmente se halla terminado y expuesto al público en dicha Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el padrón de cédulas personales para el año de 1903...

Alcaldía constitucional de Barrios de Salas

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1903, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días...

Alcaldía constitucional de Villalino

El repartimiento vecinal de consumos de este Ayuntamiento formado para el año actual, se halla terminado y expuesto al público durante el plazo de ocho días...

hallado manifiesto el padrón de cédulas personales de esta localidad, y se hacen respecto de él las mismas advertencias que del antedicho documento.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Según me participa el vecino de Valle, Baltasar González, en la última quincena del pasado Diciembre desapareció de la casa paterna su hijo Ismael González Suárez...

Alcaldía constitucional de Carrocera

Desde esta fecha, y por término de diez días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y el reparto de consumos...

Alcaldía constitucional de Campaés

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de ocho días, se hallan expuestos al público el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos para 1903...

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Terminados por las respectivas Corporaciones municipales la formación del repartimiento de consumos, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subeido industrial de este Municipio para el corriente año de 1903...

Don Elissardo Alfonso Vaca, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arganza.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 28 de Diciembre último, a la que asistieron ocho Sres. Concejales, de los diez de que la misma se compone, por unanimidad resolvió la moción presentada por el primer Teniente Alcalde, que se dirá, en la forma siguiente:

El primer Teniente Alcalde señor Ovalle, manifestó que en sesión de 23 de Abril de 1893, se fijó el número de seis Concejales al distrito de Arganza y cuatro al de Caneado, cuya diferencia hoy resulta injusta, por cuanto el primer distrito citado se compuso de 260 electores y el segundo de 242, siendo, como se vé, una diferencia insignificante, y nunca bastante legítima á conceder dos Concejales más á uno que al otro distrito, por cuya razón propone se igualen, asignando cinco Concejales á cada uno, puesto que casi es igual el número de votos de los dos referidos distritos electorales, y propone también que el Colegio de Caneado se traslade al pueblo de Campelo, por ser el más céntrico y de distancias más inmediatas para los demás pueblos que componen aquel distrito, lo que Caneado pueda conformarse, porque solo dista un kilómetro escaso de Campelo.

La Corporación, atendidas las razones expuestas por el Sr. Ovalle y más que se propusieron en este acto por los demás señores asistentes:

Visto lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la vigente ley Municipal, y resultando que en el año próximo de 1903 no corresponden elecciones de Diputados provinciales á este Municipio, y por consiguiente, han de preceder más de tres meses á toda elección ordinaria, por unanimidad la Corporación acordó trasladar el referido Colegio de Caneado al pueblo de Campelo, por considerarlo más cómodo al distrito en general, y que este acuerdo, para que surta efectos legales, se publique en el Boletín Oficial de la provincia, cuya ejecución queda á cargo del Sr. Presidente, según lo establecido en el art. 114 de dicha ley Orgánica.

Y para que tenga efecto la ejecución del indicado acuerdo, autorizo el presente en Arganza á 5 de Enero de 1903.—Eusebio Alfonso.—P. A. del A.: Telesforo G. Méndez, Secretario.

Alcalde constitucional de Villabariago

Se halla terminado y expuesto al público el padrón de cédulas personales formado para 1903, por el término de ochenta días, para los efectos reglamentarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villabariago á 9 de Enero de 1903.—El Alcalde Presidente, Tomás García.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 678 pesetas, que se ha de cubrir por tres meses venideros.

Los señores que desearan presentarse para cubrir vacante en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, pue-

pesados se proveerá como mejor crea conveniente la Corporación. Villabariago á 4 de Enero de 1903.—El Alcalde, Tomás García.

JUZGADOS

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia y en el de la de León, se ruega y encarga á todas las autoridades, así civiles como militares y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca de los buyes que á continuación se reseñan, y que fueron robados en el pueblo de San Cristobal de Entreviñas la noche del 21 de Diciembre último; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su adquisición legalmente, pues así lo tengo acordado en el sumario que al efecto instruyo por sí hecho referido.

Benavente 5 de Enero de 1903.—Francisco Martínez.—P. S. M.: Desgraciado Crespo.

Señas de los bueyes

1.º Uno, llamado Sortijo, de 9 á 10 años de edad, pelo negro, con una raza roja por encima del lomo, asta gruesa, y una más baja que la otra; ha sido rozado en la coguera.

2.º Otro, llamado Bonito, de 8 años; pelo también negro, con la raza del lomo blanquecina, el asta corta y bien armado, es un poco más bajo que el anterior, y ambos de regular alzada; llevan cornales rojas, que por el mucho uso parecen negras.

Don Benito López Gancedo, Juez municipal de Valle de Fincolleo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Eulogio Rellán y Rellán, vecino de Toral de los Vados, de doscientas cuarenta pesetas, á que fué condenado D. Romualdo Rodríguez Rellán, vecino de Burbia, se sacan, de la propiedad de éste, á pública subasta las fincas siguientes, radicadas en el mencionado pueblo de Burbia:

1.º Un prado, al sitio de Matron, cabida dos cuartales: linda Naciente, más prado de Plácido González; Mediodía, de Manuel González; Poniente, monte común, y Norte, herederos de Evaristo Abella; tasada en sesenta pesetas. . . . . 80

2.º Otro prado, al sitio de la Freita, de igual cubida que el anterior: linda Naciente, prado de Santiago López; Mediodía, monte común; Norte, más de Luciano López; tasado en setenta pesetas. . . . . 100

3.º Un prado, al sitio de Rio de Vilar, de un cuartal: linda Naciente, herederos de Plácido López; Mediodía y Poniente, monte común; Norte, más de Luciano López; tasado en setenta pesetas. . . . . 70

4.º Otro prado, al sitio de San Pedrogejes, de tres cuartales: linda Naciente, monte común; Mediodía, más de Joaquín Abad y Rodríguez; Poniente, monte común; Norte, más de Luciano López; tasado en ochenta pesetas. . . . . 80

5.º Una tierra, al sitio de Pena Tallada, de dos medietes: linda Naciente, herederos de Cosme González; Mediodía, de Andrés González; Poniente, Norberto López, y Norte, Ciriano González; tasada en treinta y cinco pesetas. . . . . 35

6.º Otra tierra, al sitio de los Molares de Abajo, cabida dos medietes: linda Naciente, de Basilio González; Poniente, herederos de Silvestre López, y Norte, herederos de Carlos López; tasada en cincuenta pesetas. . . . . 50

7.º Otra tierra, al sitio de Lamstremba, cabida medio cuartal: linda Naciente, Casimiro Rodríguez; Mediodía, Joaquín Rellán; Poniente, monte común, y Norte, Pedro Rellán; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40

8.º Una casa, al sitio del tesoro del molino, sin número, ni asegurada de inundaciones, de planta baja, cubierta de losa, cubida doce metros cuadrados, que linda entrando, calle; derecha, ídem; izquierda, casa de Perfecto López, y espalda, callejo; tasada en dieciséis pesetas. . . . . 200

Total. . . . . 635

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en San Pedro de Olleros, el día treinta del mes actual, á las once de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas que sean objeto de la misma.

No existan títulos de propiedad de dichas fincas, y el rematante, si desea habilitarlos, el importe de ellos será á su cuenta.

Dado en San Pedro de Olleros, término municipal de Valle de Fincolleo, á siete de Enero de mil novecientos tres.—Benito López.—P. S. M.: Ildefonso Alvarez, Secretario

ANUNCIOS OFICIALES

Don Adelardo Gragera Benito, primer Teniente del Regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20; y Juez instructor de la causa seguida en averiguación de la suerte cabida á los desaparecidos en la rendición de Victoria de las Tuñas (Cuba) y de los delitos en que pudieran haber incurrido. Por la presente requisitoria llamo y cito al soldado del Batallón provisional de Puerto Rico, núm. 5, Eloy Díaz Rodríguez, natural de Tepic de la Rubera (León), de 36 años de edad,

de oficio del comercio, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigoño, frente regular, para que verifique su presentación á las autoridades y rendimiento á este Juzgado, con el fin de que directamente ó por exhorto puedan recibirse las declaraciones convenientes, quedando emplazado para que realice dicho acto tan pronto como llegue esta providencia á su noticia, y como límite de tiempo seis meses, á partir de la publicación en la Gaceta de Madrid del llamamiento con el mismo objeto, por hacer á la vez iguales diligencias en la isla de Cuba por el conducto correspondiente, en cuya fecha será declarado en rebeldía si no se hubiere presentado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen diligencias en buca del referido sujeto, y caso de ser habido den oportuno conocimiento á este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería del Campamento de Esterna (Valencia).

Pateras á 20 de Diciembre de 1902.—Adelardo Gragera.

Don Nemesio Pinauco y Bustamante, Comandante del 10.º Regimiento montado de Artillería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel primer Jefe de este Regimiento del expediente que se sigue en averiguación de si hubo ó no delito de desertión en la desaparición del soldado que fué de Administración militar Antonio Gutiérrez Requena; y teniendo que prestar declaración en dicho expediente el soldado que fué de la 3.ª Compañía de la tercera Brigada de Transportes de Administración militar Joaquín Alvarez López, y no sabiendo su paradero á pesar de que se había comunicado á este Juzgado que residía en Puente de Domingo Flórez, provincia de León, usando de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de Justicia militar;

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á dicho Joaquín Alvarez López, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, reciba á este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de los Dork, calle del Pámlico, números 20 y 30, las señas de su domicilio para que pueda prestar declaración por medio de exhorto; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1903.—Nemesio Pinauco

Regimiento Infantería de Asia, núm. 55.—Primer Batallón Comisión liquidadora

Relación nominal de los individuos de la misma que encontráronse ajustados con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (Diario Oficial, núm. 13), no han reclamado sus salarios.

Table with columns: Clases, NOMBRES, NATURALEZA (Pueblo, Provincia). Rows include Soldado Juan Delgado Ares (Turdia) and Soldado Gaspar de Otero (San Albano).

Gerona 12 de Enero de 1903.—El Comandante mayor Tomás García.—V. B.: El Coronel, Fraudes.